



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA MODIFICACION CONVENIO MANDATO

RESOLUCION EXENTA N° 1447

ARICA, 02 NOV. 2009

VISTOS:

- 1.- Modificación de Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 13 de octubre de 2009, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R. Región de Arica y Parinacota, y la **DIRECCION DE ARQUITECTURA – MOP REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, mediante el cual se constituye a este último organismo en Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCION DEPENDENCIAS CATEDRAL SAN MARCOS, ARICA”**, Código BIP 30062168-0.
- 2.- El Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; la ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Decreto Supremo N°1018, del 28 de Septiembre de 2007, del Ministerio del Interior, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; ley N° 20.314, sobre Presupuesto del Sector Público año 2009; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Que, ambos comparecientes efectúan modificaciones al Convenio Mandato Completo e Irrevocable para determinar las clasificaciones presupuestarias para el año presupuestario 2009 de acuerdo a Decreto No. 854 de fecha 29 de Septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda.

RESUELVO:

1. **Apruébese** modificación de Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 13 de octubre de 2009, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R. Región de Arica y Parinacota, y la **DIRECCION DE ARQUITECTURA – MOP REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, mediante el cual se constituye a este último organismo en Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCION JARDIN INFANTIL CON SALA CUNA SECTOR TACORA 2”**, Código BIP 20181839-0, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en el convenio, el que consta de 2 hojas, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio mandato aprobado:

“En Arica, a 13 de Octubre de 2009, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, representado por el Sr. Intendente Regional, don **LUIS ROCAFULL LOPEZ**, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. Gral. Velásquez N° 1775, en adelante “el Mandante”, y la **DIRECCION DE ARQUITECTURA – MOP XV REGION DE ARICA Y PARINACOTA**, representada por la Directora Regional, doña **CECILIA MARÍA VÁSQUEZ SIERRALTA**, ambos con domicilio en la ciudad de Arica, calle Arturo Prat N° 305, Piso 2, en adelante “la Unidad Técnica”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 31 de Diciembre de 2007, ambas partes suscribieron un Convenio Mandato Completo e Irrevocable, aprobado por Resolución Exenta N° 188 de fecha 31 de Diciembre de 2007 del Gobierno Regional de



Arica y Parinacota, por el cual se le encomienda a la Dirección de Arquitectura, la gestión técnica y administrativa para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCION DEPENDENCIAS CATEDRAL SAN MARCOS, ARICA", Código BIP 30062168-0.

SEGUNDO: Que, por este acto, ambos comparecientes vienen a efectuar una modificación al Convenio Mandato Completo e Irrevocable para determinar las clasificaciones presupuestarias para el año presupuestario 2009 de acuerdo a Decreto No. 854 de fecha 29 de Septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, lo aprobado por el Consejo Regional de Parinacota con fechas 23 de Noviembre de 2007 y 23 de Diciembre de 2008, según certificados N° 052/2007, de fecha 23 de Noviembre de 2007 y N° 499/2008, de fecha 23 de Diciembre de 2008, ambos emitidos por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, se regularizarán los montos correspondientes del mencionado proyecto. La modificación se realizará conforme al siguiente tenor:

REEMPLÁZASE la cláusula TERCERA por la siguiente:

TERCERO: Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a:

- a) *Financiar el monto total del proyecto que se va a ejecutar, el que no podrá exceder de M\$ 19.767.-, (Diecinueve millones setecientos sesenta y siete mil pesos), y que será financiado con cargo al Código BIP 30062168-0, Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 001 (Gastos Administrativos), por un monto de M\$ 1.117, Asignación 002 (Consultorías), por un monto de M\$ 18.650, y de acuerdo al siguiente desglose:*

a.1. Presupuesto Regional año 2007:

- **Asignación 001, Gastos Administrativos M\$ 450.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos) del FNDR – Tradicional.**

a.2.- Presupuesto Regional año 2008:

- **Asignación 001 (Gastos administrativos), por un monto de M\$ 640.- (Seiscientos cuarenta mil pesos).**

a.3.- Presupuesto Regional año 2009:

- **Asignación 002 (Consultorías), por un monto de M\$ 11.191.-, (Once millones ciento noventa y un mil pesos).**

a.4.- El Saldo del Aporte Regional, para el año 2010, estará sujeto a la disponibilidad de recursos del FNDR-Tradicional y sin ulterior responsabilidad para el mandante.

TERCERO: Se establece que se mantiene el resto del articulado del Convenio Mandato Completo e Irrevocable, señalado en el artículo Primero de la presente Modificación.

La presente Modificación del Convenio Mandato Completo e Irrevocable arriba individualizado, se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y el otro para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota."

3. Impútese el gasto que origine la ejecución del citado proyecto, , incluido los gastos administrativos, el que no podrá exceder de **M\$ 19.767.-, (Diecinueve millones setecientos sesenta y siete mil pesos)**, y que será financiado con cargo al Código BIP 30062168-0, Subtítulo 31, Ítem 02, **Asignación 001** (Gastos Administrativos), por un monto de **M\$ 1.117, Asignación 002** (Consultorías), por un monto de **M\$ 18.650**, y de acuerdo al siguiente desglose:

a.1. Presupuesto Regional año 2007:

- **Asignación 001, Gastos Administrativos M\$ 450.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos) del FNDR – Tradicional.**

a.2.- Presupuesto Regional año 2008:

- **Asignación 001 (Gastos administrativos), por un monto de M\$ 640.- (Seiscientos cuarenta mil pesos).**

a.3.- Presupuesto Regional año 2009:

- **Asignación 002 (Consultorías), por un monto de M\$ 11.191.-, (Once millones ciento noventa y un mil pesos).**



a.4.- El Saldo del Aporte Regional, para el año 2010, estará sujeto a la disponibilidad de recursos del FNDR-Tradicional y sin ulterior responsabilidad para el mandante



ANOTESE Y COMUNIQUESE.

A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to read "Luis Rocafull Lopez".

LUIS ROCAFULL LOPEZ
INTENDENTE REGION DE ARICA Y PARINACOTA

OSV/mmr

DISTRIBUCIÓN:

1. El mandatario
2. Jefe DACOG

